

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 20 -2025-PRONIS

Lima, 11 de febrero de 2025

VISTOS:

El Expediente N° ADM21286-2024 V-26, que contiene el Informe Técnico N° 1-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, el Informe N° 05-2025-MINSA/PRONIS-UO-SMLR y el Memorando N° 371-2025-MINSA/PRONIS-UO de la Unidad de Obras, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 338-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

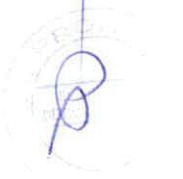
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 05-2025-MINSA/PRONIS-UO-SMLR de fecha 27 de enero de 2025, la Arq. Silvia Medalid Lozano Ramirez solicita al jefe de la Unidad de Obras, el reembolso de viáticos por viaje de comisión de servicios a La Libertad los días 06 al 20 de enero del 2025, para realizar el seguimiento de la obra "Plan de Contingencia de la ejecución de la Obra: Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Tomas Lafora Guadalupe del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad" con CUI N° 2427376, debido a que no se contaba con presupuesto 2025, por lo que tuvo que cubrir dichos gastos de viáticos con su propio peculio.



Que, mediante Informe Técnico N° 1-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 03 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por la Arq. Silvia Medalid Lozano Ramirez, se realizaron los gastos por la comisión de servicio a la ciudad de Trujillo los días 06 al 20 de enero de 2025; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 338-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 03 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 518 por el monto de S/ 4,602.00 (Cuatro mil seiscientos dos con 00/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

Que, con los vistos de la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Obras y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de la señora Silvia Medalid Lozano Ramirez, por el importe de S/ 4,602.00 (Cuatro mil seiscientos dos con 00/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8 1.4 3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	123	RO	4,602.00
TOTAL S/				4,602.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre de la servidora señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Padilla

C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

